

**DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N°198/2024
Y EFECTUANDO NUEVA CONTRATACIÓN**

Victoria, Entre Ríos,

18 MAR. 2024

VISTO:

El Decreto N° 198/24, de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual se dispuso la contratación directa por vía de Excepción de un Variador de Velocidad y un Gabinete modular ambos, con sus correspondientes características, a la firma INGENIERIA BOGGIO S.A.;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1) de la norma citada autorizó la contratación por vía de excepción para "la adquisición de un variador de velocidad para WEG11374950 CFW11 0477 T4SZ; por un monto total de **treinta y un mil cuatrocientos diecisiete con 99/100 dólares estadounidenses (U\$S 31.417,99) IVA incluido ...**", y en su artículo 2) ..." la adquisición de un gabinete modular 88423[182097] de 900x2100x450 sin lat., sin bandeja c/tapa trasera (9797372ST), soporte para bandeja y contraf. 2000mm 60942 [154399] (971502000), corredera p/gabinete profundidad 450mm 60940 [154397] (971600450), bandeja mont. Elem 820x2000 para gabinete ancho 900mm 20666 [180186] (970509200) y lateral para gabinete modular 450x2100 62759 [155937] (970604210) **por una suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 81/100 (\$2.253.740,81)**, ambos a la firma **INGENIERIA BOGGIO S.A. CUIT N° 30-50261312-6, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 699 Rosario Norte, Santa Fé;**

Que en fecha 23 de febrero del corriente año se procedió a notificar a la firma Ingeniería Baggio S.A.;

Que en esa misma fecha el adjudicatario adjuntó nueva cotización del variador, manifestando que el incremento se debió a la aplicación del Impuesto país a las importaciones;

Que por parte de la Secretaría de Hacienda no existió objeción en la aprobación de la ampliación presupuestaria;

Que así mismo de la intervención de la Secretaría Legal y Técnica se ha observado: ..." en el presupuesto obrante a fs. 06 que motivara el Decreto N° 198/24, se entiende incluido el impuesto por la operatoria en moneda extranjera (Impuesto País), por cuanto no es gravamen que haya surgido con posterioridad al mismo como para fundamentar el incremento...";

Que en razón de lo sugerido y motivada por lo expuesto la Secretaría de Planeamiento solicitó a la Oficina de Compras "...la realización de nuevas cotizaciones ampliando la posibilidad de nuevos proveedores...";

Que surgieron de dichos pedidos nuevas cotizaciones por el Variador de Velocidad y el Gabinete Modular 88423, pertenecientes a las firmas: TECNO´S INEGNIERIA quien cotiza ambos ítems por U\$S 39.658,02; la firma MOTROR MAQ por un total de U\$S 34.670,78; la firma INDUSELL S.R.L. por un precio total de U\$S 40.403,04; la firma NIVIHE S.A. (Distribuidora Oficial SIEMENS) cotizando únicamente el variador por U\$S 33.849,75 y posteriormente la firma INGENIERIA BOGGIO S.A., por un monto total de U\$S 39.143,60 final;

Que de la intervención del Jefe Interino de la Planta Potabilizadora, a quien se requiere el respectivo informe de competencia, surge: "Lo actuado, el pedido de Variador para un motor de 300 HP ubicada en la Planta Potabilizadora Municipal, el cual está destinado a inyectar agua potable a la red de la ciudad, se informa que de las ofertas, surge que la propuesta más conveniente teniendo en cuenta



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

características/precio correspondería a la firma MOTOR MAQ; Así mismo habrá de ponderarse que del **variador** a considerar, surge que el **tablero** debe resultar con las medidas apropiadas para dicho variador, ya que por las características de cada uno, variador y tablero, deben complementarse. Por lo expuesto se solicita considerar la adquisición de forma conjunta.

Que esta Secretaría comparte el criterio del Jefe Interino de la Planta Potabilizadora y estima conveniente la adjudicación de manera uniforme, con la finalidad de garantizar un servicio de carácter esencial como lo es el agua potable;

Que es necesario dejar sin efectos la Contratación dispuesta mediante Decreto N° 198/2024 y proceder a una nueva contratación en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2352 (modificada por Ord. N° 4134) en su art. 109, inciso 7, autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa por vía de excepción: ... "cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofes climáticas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o mediante situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él";

Que al amparo de las consideraciones manifestadas en el marco de la Emergencia de "Provisión de agua" e Hídrica, dispuesta mediante Ord. N° 4250, se considera oportuno dar continuidad al presente trámite;

Por lo expuesto, habrá de resolverse la presente contratación en virtud de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modif. Ley Pcial N° 10.082; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

D E C R E T A:

ARTICULO 1: DEJAR SIN EFECTO la Contratación dispuesta mediante Decreto N° 198/2024 de fecha 21 de Febrero de 2024, correspondiente a: la firma **INGENIERIA BOGGIO S.A., CUIT N° 30-50261312-6**, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 699, Rosario Norte, Santa Fe, por la adquisición de un variador de velocidad para WEG11374950 CFW11 0477 T4SZ; por un monto total de **treinta y un mil cuatrocientos diecisiete con 99/100 dólares estadounidenses (U\$S 31.417,99) IVA incluido, su equivalente en pesos convertible al dólar tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del día anterior al pago** y por la adquisición de un gabinete modular 88423[182097] de 900x2100x450 sin lat., sin bandeja c/tapa trasera (9797372ST), soporte para bandeja y contraf. 2000mm 60942 [154399] (971502000), corredera p/gabinete profundidad 450mm 60940 [154397] (971600450), bandeja mont. Elem 820x2000 para gabinete ancho 900mm 20666 [180186] (970509200) y lateral para gabinete modular 450x2100 62759 [155937] (970604210) **por una suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 81/100 (\$2.253.740,81);**

ARTÍCULO 2°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al Señor Jorge Omar Zamponi titular de la firma **MOTOR MAQ**, con domicilio en calle Pascual Rosas 1175 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, CUIT N° 20-23281402-1, en un todo de acuerdo a los presupuestos obrantes a fs. 38 y fs. 40, para la adquisición de: ítem 1) 1 Variador VACON NXP 0385 5 A 0 N 0 SSA IP00 Cod. M25 por U\$S 31.102,77 e ítem 2) Gabinete Modular NOLLMED NK 1000.2000.600 medidas 1.000X2000X600 mm. (Cod. M50) por U\$S 3.568,01, lo que hace un total de **treinta y cuatro mil seiscientos setenta con 78/100 dólares estadounidenses (U\$S 34.670,78) IVA incluido, resultando su equivalente en pesos convertible al dólar tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del día anterior al pago. Pago contra entrega. Lugar de entrega Planta**



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Potabilizadora Municipal. Plazo de Entrega: cinco (5) días de la notificado. GARANTIA: un (1) año – por defecto de fabricación.-

ARTICULO 3: Por Oficina de Compras se procederá notificar a la empresa INGENIERIA BOGGIO S.A. de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4: Por Oficina de Compras se practicarán las correspondientes notificaciones, al Señor Jorge Omar Zamponi titular de la firma **MOTOR MAQ**, de la contratación descrita en el artículo 2) del presente Decreto, y a las firmas oferentes.

ARTICULO 5): El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 6): Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7): De forma.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria